

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 032 - 2014**

En la ciudad de Lima, Distrito de San Isidro, siendo las 16:30 horas del día 30 del mes de Enero del año 2014; ante mí HAYDEE MARIA VARGAS FABES DE CENTURION, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08887061, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 9043 y registro de especialidad en materia de familia N° 949; se presentaron la empresa MEDIFARMA S.A., con R.U.C. N° 20100018625, debidamente representada por su Gerente de Operaciones señor JUAN GUALBERTO GABRIEL APESTEGUI CASTRO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08772112, acreditando su representación con la Vigencia de Poder de la Partida Registral N° 11012839, Asiento D0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Jirón Ecuador N° 787, Distrito del Cercado de Lima y la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - DARES, con R.U.C. N° 20538298485, debidamente representada por la señora DIANA MERINO OBREGÓN, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06793073, acreditando su representación con la Solicitud de Apersonamiento y Delegación de representación de fecha 30 de Enero del 2014, extendida por la Procuradora Pública del Ministerio de Salud, Dr. LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE designado mediante Resolución Suprema N° 128-2013-JUS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 01 de Octubre del 2013, con domicilio en Jirón Nazca N° 590, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los mismos que se encuentran redactados en la solicitud que se adjunta y que es parte integrante del acta de conciliación.

**DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:**

La empresa MEDIFARMA S.A. desea establecer con la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - DARES, lo siguiente:

1. Que, se tenga por recepcionada las Actas de Muestreo Originales en cumplimiento estricto de la Cláusula Novena del Contrato N° 023-2013/DARES/MINSA para la Adquisición del Producto Farmacéutico MEDROXIPROGESTRENOA ACETATO 150 mg. Inyectable 1 ml. (item 258), conforme comunicación escrita de fecha 03 de Enero del 2014, sobre Descargo sobre Actas de Muestreo.
2. Que, se de por solucionado el "impasse" que generó la remisión de los indicados papeles de trabajo, mediante la comunicación escrita de fecha 03 de Enero del 2014, dando por cumplido el punto g. de la Cláusula 9.3.1. referida a las condiciones de entrega.
3. Se reservan el derecho de acumular otras pretensiones en la Audiencia de Conciliación.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:00 horas del día Jueves 30 de Enero del 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 032-2014.

Centro de Conciliación  
Consenso



*Haydee Vargas Fabes*  
HAYDEE VARGAS FABES  
CONCILIADOR  
Reg. 9043 - Reg. FAM. 9



MEDIFARMA S.A.

*[Signature]*  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE  
RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - DARES

